

DECÁLOGOS DEL ABOGADO¹

Decálogo de san Ivo de Kermartin (1253-1303)

- 1° Ningún abogado aceptará la defensa de casos injustos, porque son perniciosos para la conciencia y el decoro.
- 2° El abogado no debe cargar al cliente con gastos exagerados.
- 3° Ningún abogado debe defender causas valiéndose de medios ilícitos o injustos.
- 4° Debe tratar los casos de todos los clientes como si fueran propios.
- 5° No debe ahorrar trabajo ni tiempo para obtener el triunfo del caso que le ha sido encomendado.
- 6° Ningún abogado debe aceptar más querellas de las que su tiempo disponible le permita.
- 7° El abogado debe amar la justicia y la honradez, tanto como a las propias niñas de sus ojos.
- 8° La demora y la negligencia de un abogado a menudo causa perjuicio al cliente, y cuando esto acontece el abogado debe indemnizarlo.
- 9° Si un abogado pierde un caso debido a su negligencia, debe recompensar debidamente al cliente perjudicado.
- 10° Para hacer una buena defensa el abogado debe ser verídico, sincero y lógico.
- 11° Un abogado debe pedir ayuda a Dios en sus defensas, pues Dios es el primer protector de la justicia.
- 12° Los principales requisitos de un abogado son: sabiduría, estudio, diligencia, verdad y sentido de justicia.

Decálogo de san Alfonso María de Ligorio (1696-1787)

- 1° Jamás es lícito aceptar causas injustas porque es peligroso para la conciencia y la dignidad
- 2° No se debe defender causa alguna con medios ilícitos
- 3° No se debe imponer al cliente pagos que no sean obligados, bajo pena de devolución.
- 4° Se debe tratar la acusa del cliente con el mismo cuidado que las cosas propias.
- 5° Es preciso entregarse al estudio de los procesos a fin de que de ellos puedan deducir los argumentos útiles para la defensa de las causas que son confiadas a los abogados.

¹ Tomado de RODRÍGUEZ CAMPOS, Ismael, *Las profesiones jurídicas*, México, Editorial Trillas, 2005, pp. 34-42.

- 6° Las demoras y negligencias de los abogados son perjudiciales a los intereses de los clientes. Los perjuicios así causados deben, pues, ser reembolsados al cliente. Si no se hace así se peca contra la justicia.
- 7° El abogado debe implorar el auxilio de Dios en las causas que tiene que defender, pues Dios es el primer defensor de la justicia.
- 8° No es aceptable que el abogado acepte causas superiores a su talento, a sus fuerzas o al tiempo que muchas veces le faltará para preparar adecuadamente su defensa.
- 9° El abogado debe ser siempre justo y honesto, dos cualidades que debe considerar como a las niñas de sus ojos.
- 10° Un abogado que pierde una causa por su negligencia es deudor de su cliente y debe reembolsarle los perjuicios que le ocasione.

**Postulados del abogado, de
Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946)**

- 1° No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- 2° No afectes una convicción que no tengas.
- 3° No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
- 4° Piensa siempre que tú eres para el cliente, y no el cliente par a ti.
- 5° No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos.
- 6° Ten fe en la razón, que es la que en general prevalece.
- 7° Pon la moral por encima de las leyes.
- 8° Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- 9° Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- 10° Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.

**El decálogo del abogado, de
Eduardo J. Couture (1904-1962)**

- 1° Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
- 2° Piensa. El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
- 3° Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
- 4° Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la justicia, lucha por la justicia.
- 5° Sé leal. Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que no es digno de ti. Leal para con el adversario,

- aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.
- 6° Tolera. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
 - 7° Ten paciencia. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
 - 8° Ten fe. Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz.
 - 9° Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
 - 10° Ama tu profesión. Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.

Normas de ética profesional del abogado, de Honorio Silgueira (1952)

- 1° Trata de ser honesto como preparado en el ejercicio de tu profesión; tuyo será así el camino del éxito.
- 2° No engañes al cliente ni le hagas concebir vanas esperanzas. Háblale con franqueza, no le ocultes ninguno de tus pensamientos, dile toda la verdad.
- 3° No transijas ni con las malas causas, ni con los malos jueces, ni con los malos litigantes. ¡Baldón para ellos!
- 4° Ten confianza en la justicia y fe en la rectitud de los magistrados. No te consueles en la derrota pensando mal de la una y de los otros.
- 5° No hagas uso de la inmoralidad o injusticia de la ley sino cuando te lo exijan ineludiblemente la fuerza de las cosas o las necesidades imperiosas de la defensa.
- 6° Sé prudente, firme y culto en todos tus actos. No descendas nunca, ni para lanzar improperios o recoger inmundicias.
- 7° No juzgues mal de las intenciones o conducta del contrario, ni menoscabas la preparación de tus colegas, ni de nadie, sin tener motivo fundado para ello. Dignifica la profesión por todos los medios.
- 8° No cristalices tu conciencia en la rutina. Estudia y consulta siempre. Ten cuidado con el error, que es humano.

- 9° Ocupa útilmente tu tiempo. No suscribas escritos indebidos, ni acumules montañas de papel en los juicios, ni uses dilaciones o procedimientos maliciosos, que no te acarrearán sino deshonor o descrédito. Cuida tu título, acuérdate de que has jurado.
- 10° Empuja siempre dentro de tu oficio y en tu medida la obra de nuestra evolución sociológica. No olvides el precepto bíblico: “No sólo de pan vive el hombre”.

Decálogo de Ruy Barbosa (1954)

- 1° Legalidad y libertad son las tablas de la ley del abogado. En ellas se encierran para él la síntesis de los mandamientos.
- 2° No desamparar la justicia, ni cortejarla.
- 3° No faltarle en la fidelidad debida, ni negarle el consejo.
- 4° No desertar de la legalidad hacia la violencia, ni cambiar el orden por la anarquía.
- 5° No preferir poderosos a desválidos, ni rehusar el patrocinio de éstos contra aquéllos.
- 6° No servir a la justicia sin independencia, ni torcer la verdad ante el poder.
- 7° No colaborar en persecuciones o atentados, ni patrocinar la iniquidad o la inmoralidad.
- 8° No rehusar la defensa de causas impopulares o peligrosas cuando ellas son justas. Allí donde pueda verificarse, aunque más no sea un adarme de justo derecho, no negar al afligido el consuelo con la imparcialidad de un juez de sentencia.
- 9° No convertir el estrado en mostrador, ni el saber en mercancía.
- 10° No mostrarse sumiso con los grandes, ni arrogante con los miserables. Servir al opulento con altivez, y a los indigentes con caridad. Amar a la patria, amar mucho al prójimo, guardar la fe en Dios, en la verdad y en el bien.

Decálogo para abogados criminalistas, de Eduardo Torres Bas (1962)

- 1° No aceptes nombramientos de defensa sin tener plena conciencia o seguridad de que, por tus conocimientos y diligencias, la situación del imputado o los intereses confiados a tu custodia estarán perfectamente garantizados.
- 2° No te hagas cargo de una defensa cuando con anterioridad ha intervenido un colega, sin poner a éste en conocimiento de ello, a fin de subsanar cualquier inconveniente que se oponga al normal ejercicio de tu ministerio.

- 3° No hables nunca con un detenido que ya tenga abogado defensor, sin que éste conozca ello, y aquél en forma expresa requiera tus servicios, y menos para proponerle la revocación del nombramiento anterior, alegando una mejor defensa o disminución en el cobro de honorarios.
- 4° No propongas, ofrezcas o hagas declarar en el proceso a testigos falsos, que no sólo se colocan en situación de ser acusados criminalmente, sino que con su actitud ofenden el decoro y la dignidad de la justicia.
- 5° No tergiverses los hechos o hagas argumentaciones inexactas tendientes a confundir al juez alejándolo de la verdad, aunque con ello creas mejorar la posición jurídica de tu defendido.
- 6° No hables al magistrado sobre la situación legal de tu cliente, máxime si la causa está a resolución, o entrevistes a técnicos o peritos tratando de obtener informes favorables.
- 7° No subrayes palabras o frases en declaraciones o constancias de los autos, pretendiendo destacar circunstancias que estimes convenientes, en un afán de impresionar o determinar una posición *a priori* del tribunal.
- 8° No trabajes con agentes judiciales a comisión, los que para obtener mayores ganancias hacen de la profesión un comercio formulando proposiciones a menor precio o quitando defensas a tus propios colegas.
- 9° No des propina o tanto por ciento de tus honorarios a empleados policiales o de las cárceles, a fin de que te procuren nuevos clientes, pues, aparte de denigrar la profesión, que sólo debes enaltecer, relajas la corrección y disciplina de la administración pública.
- 10° No llegues nunca al despacho de los jueces respaldado en la fuerza de la coacción política, si así lo haces, traicionas y agravias impunemente a la justicia.

**Heptálogo del abogado, del
Doctor José María Martínez Val (1981)**

- 1° Ama la justicia como virtud y norte de tu profesión.
- 2° Busca siempre la verdad en los hechos y en sus pruebas.
- 3° Orienta tu conocimiento y la interpretación y aplicación de la ley con ánimo crítico de perfección.
- 4° Guarda respeto al juez, puesto por la sociedad para realizar la paz por el Derecho.
- 5° Auxilia con decisión, lealtad y secreto a tu cliente, que deposita en ti su confianza.
- 6° Da a tus compañeros la estimación que merecen: luchan como tú mismo por el derecho y la justicia.

- 7° Ordena tu ejercicio profesional con dignidad, valor, independencia y libertad.

Decálogo de Granda da Silva Martins, I. (1987)

- 1° El derecho es la más universal de las aspiraciones humanas, sin él no hay organización social. El abogado es su primer intérprete. Si no consideras tu profesión como la más noble sobre la tierra abandónala, porque no eres abogado.
- 2° El derecho abstracto apenas gana vida cuando es practicado. Y los momentos más dramáticos de su realización ocurren en el consejo de las dudas que suscita y en el litigio de los problemas que provoca. El abogado es el promotor de las soluciones. Sé conciliador, sin transigencia de principios y batallador, sin treguas ni liviandades. Cualquier gestión sólo se cierra cuando es fallada en el tribunal, y hasta que esto ocurra, el cliente espera de su abogado dedicación sin límites.
- 3° Ningún país es libre sin abogados libres. Considera tu libertad de opinión y la independencia de juicio de los mayores valores del ejercicio profesional, para que no te sometas a la fuerza de los poderosos y del poder o desprecies a los flacos e insuficientes. El abogado debe tener el espíritu del legendario Cid Campeador español, capaz de humillar a los reyes y dar de beber a los leprosos.
- 4° Sin el poder judicial no hay justicia. Respeta a los jueces como deseas que los jueces te respeten. Sólo así, en un ambiente noble y altanero, las disputas judiciales revelan, en su momento conflictual, la grandeza del Derecho.
- 5° Considera siempre a tu colega adversario imbuido de los mismos ideales de que tú te revistes. Y trátalo con la dignidad que la profesión que ejerces merece ser tratada.
- 6° El abogado no recibe salarios, sino honorarios, porque los primeros causídicos, que vivieron exclusivamente de la profesión, eran de tal forma considerados que el pago de sus servicios representaba honra admirable. Sé justo en la determinación de tus servicios, justicia que podrá llevarte incluso a no pedirles nada, si es legítima la causa y sin recursos el lesionado. Pero es tu derecho recibir justa paga por tu trabajo.
- 7° Cuando los gobiernos violentan el derecho no tengas recelo en denunciarlos, incluso cuando persecuciones sigan a tu postura y los pusilánimes te critiquen por la acusación. La historia de la humanidad sólo se acuerda de los valientes que no tuvieron miedo de enfrentarse a los más fuertes y olvida y estigmatiza a los cobardes y aprovechados.

- 8° No pierdas la esperanza cuando el arbitrio prevalece. Su victoria es sólo temporal. En cuanto fueses abogado y luchares por recomponer el Derecho y la justicia cumples tu deber y la posteridad será agradecida a la legión de pequeños y grandes héroes que no cedieron a las tentaciones del desánimo.
- 9° El ideal de la justicia es la propia razón de ser del Derecho. No hay derecho formal sin justicia, sino sólo corrupción del Derecho. Hay derechos fundamentales innatos en el ser humano que no pueden ser negados sin que sufra toda la sociedad. Que el ideal de la justicia sea la brújula permanente de tu acción, abogado. Para esto estudia siempre, todos los días, con el fin de que puedas distinguir qué es lo justo de lo que sólo aparenta ser justo.
- 10° Tu pasión por la abogacía debe ser tanta que nunca admitas dejar de abogar. Y si lo hicieras temporalmente, mantente en la aspiración al retorno a la profesión. Sólo así podrás decir a la hora de la muerte: “Cumplí mi tarea en la vida. Perseveré en mi vocación. Fui abogado”.